



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB

Santiago de Cali, 21 de abril de 2017

Referencia: PAC-033-14 CAIF-055-10

Contra: CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA, Ex – Director de Planeación Municipal de El Cerrito (Valle) C.C 16857195; GONZALO VANEGAS Ex – Contratista C.C 15902290; Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 (Antes Agrícola de Seguros NIT 860.002.527-9 (Póliza No. 3005000004501)

A notificar: GONZALO VANEGAS Ex – Contratista C.C 15902290

El suscrito jefe de la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Valle, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 a 60 del decreto 19 de 2012, concordante con el artículo 69 del CPACA, notifica por aviso en página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al deudor GONZALO VANEGAS Ex – Contratista C.C 15902290, pendiente de notificar dentro del proceso de la referencia, de la Resolución No. No. 329 del 29 de diciembre de 2014 (2 folios), que ordena mandamiento de pago dentro del proceso PAC-033-14 CAIF-055-10.

Los deudores fueron citados para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, a las direcciones que aparecen dentro del expediente, las recurridas en circularización, siendo la última la referida por la DIAN (No hay dirección DIAN), dándose que no ha comparecido (a) para la notificación personal.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Trámite No. 040 del 19 de abril de 2017, se procede a efectuar la notificación por **AVISO EN PAGINA WEB**, la notificación se entenderá surtida para el deudor a notifica a partir del día siguiente a la publicación en página web y estará publicada por el término de 15 días hábiles (A-830 Estatuto Tributario), durante este término los deudores podrán, cancelar la deuda con sus intereses o presentar excepciones que señala el (A-831 Estatuto Tributario), decisiones que deberán allegarse por escrito a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. (Oficina de Centro de Atención al Ciudadano y Control de la Información CACCI, ubicada en el piso 6º del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca – Cali)

Así mismo, se indica que concurrentemente con la publicación en la página web de la Contraloría, el presente aviso se publicará en la Cartelera del Piso 5 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de quince (15) días contados desde el día siguiente a la publicación en la página web.

Para el efecto pertinente, a continuación se publica la imagen completa del original que corresponde al Mandamiento de pago.

JOSE JULIAN ROJAS MONCALEANO
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

135-23.09

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

**RESOLUCIÓN DE TRÁMITE No. 329
LIBRO ORDEN DE PAGO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro No. PAC-033-14
Contra: CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA, Ex – Director de Planeación Municipal de El Cerrito (Valle) C.C 16857195; GONZALO VANEGAS Ex – Contratista C.C 15902290; Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 (Antes Agrícola de Seguros NIT 860.002.527-9 (Póliza No. 3005000004501)

El Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Valle, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por conducto de la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, dentro del expediente CAIF-055-2010, profirió el Auto No. 067 del 10 de enero de 2014, contentivo de un Fallo con Responsabilidad Fiscal, en cuantía de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL \$4'459.682 00**, contra CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA, Ex – Director de Planeación Municipal de El Cerrito (Valle) C.C 16857195; GONZALO VANEGAS Ex – Contratista C.C 15902290; Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 (Antes Agrícola de Seguros NIT 860.002.527-9 (Póliza No. 3005000004501), por detrimento causado al erario de la mencionada entidad territorial.

En el Fallo y en los oficios citatorios aparecen las siguientes direcciones: 1) CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA Carrera 10 No 6-54 Barrio El Centro El Cerrito-Valle; 2) JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA: Unidad Residencial Plazuela de Las Mercedes Casa G-21, de Palmira (Valle); 3) GONZALO VANEGAS Calle 7ª No 11-62 El Cerrito-Valle; 4) REPRESENTANTE LEGAL Seguros Generales Suramericana S. A. antes Compañía Agrícola de Seguros Calle 64 No. 5BN-146 L 50 Centro Empresa Cali (Valle).

Notificado el Auto No. 067 del 10 de enero de 2014, contentivo del Fallo con Responsabilidad Fiscal y dentro de los términos de Ley, no se presentó recursos de Ley por parte de los deudores



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

Mediante Auto No.053 del 28 de marzo de 2014, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, resuelve el Grado de Consulta, confirmando íntegramente el Auto 067 del 10 de enero de 2014, contentivo del Fallo con Responsabilidad Fiscal, emitido por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales.

Surtidas las etapas procesales pertinentes, la providencia quedó debidamente ejecutoriada el 13 de mayo de 2014, constituyendo a cargo de los demandados y su garante, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero como lo señala el artículo 99, 302, 305, 306, 422 y 424 de la **Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"** y Artículo 92 de la Ley 42 de 1993.

La Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva una vez conocido el proceso y durante su gestión, requirió aclaración al título, los cuales fueron resueltos con oficio CACCI 6878 del 16 de junio de 2014, suscrito por el doctor CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA, quien para la fecha era el Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales, donde allega copia para el expediente del proceso en cobro coactivo, del auto No 452 del 12 de junio de 2014 que ordena una primera aclaración del auto 0687 del 10-01-14, con el cual se profirió el fallo que constituye el título ejecutivo dentro del proceso de la referencia.

Con oficio CACCI 12823 del 17 de diciembre de 2014, el doctor WESNERT ALEGRIA GOMEZ actual Subdirector Operativo de Investigaciones Fiscales, allega copia del auto No 790 del 26-11-2014 que ordena una segunda aclaración del auto 0687 del 10-01-14, con el cual se profirió el fallo que constituye el título ejecutivo dentro del proceso de la referencia.

De igual forma, allegó copia del formato de inclusión al boletín de responsables fiscales del señor GONZALO VANEGAS VILLEGAS, identificado correctamente con la cédula de ciudadanía No 15902290 como responsable fiscal dentro del proceso de la referencia.

La Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva, dentro del proceso de cobro dio inicio mediante oficio CACCI 5990; 5991; 5992; 5993 del 26 de junio de 2014 a la etapa de cobro persuasivo, de lo cual consta en el expediente y en la verificación de las Guías de SERVIENTREGA No 1097924987; 1097924988; 1097924989 y masivo Cali respectivamente.

En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar a favor del Municipio de El Cerrito (Valle), NIT. 800.100.533-5, orden de pago por la vía ejecutiva a cargo CRUZ EVELIO ESPINOSA LEDESMA, Ex Alcalde Municipal del Cerrito – VALLE C.C 6287349; JORGE HUMBERTO GALLO CONCHA, Ex – Director de Planeación Municipal de El Cerrito (Valle) C.C 16857195; GONZALO VANEGAS Ex – Contratista C.C 15902290; Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 (Antes Agrícola de Seguros NIT 860.002.527-9 (Póliza No. 3005000004501).

a) Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL \$4'459.682 oo, como capital principal,



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

135-23.09

b) Por los intereses de mora liquidados conforme al art 9 de la Ley 68 de 1923 y para las aseguradoras por el artículo 1080 del Código de Comercio.

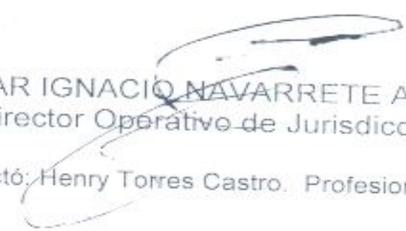
c) Por las costas del proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente a los ejecutados, previa citación, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado notificar conforme indica la Ley.

TERCERO: La obligación objeto de este Mandamiento de Pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, a la entidad territorial afectada o a nombre de La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Cuenta de Ahorros No 010-90384-7 del Banco de Occidente; término durante el cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificado el presente acto administrativo de cobro, procede recurso de reposición y podrán proponerse las excepciones de conformidad con los artículos 831 y 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR IGNACIO NAVARRETE ARTEAGA
Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Henry Torres Castro. Profesional Universitario